



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la ciudadana **YONEXI CAROLINA BRICEÑO ARAUJO**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-15.852.944, domiciliada en el municipio Valera del estado Trujillo, como **DIRECTORA (E) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin menoscabo de cualquier otra atribución que le sea legalmente delegada por el Presidente del IANET, el cargo de Directora (E) de Planificación y Presupuesto, lo desempeñará en la sede del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET), ubicada en la Urbanización Mirabel, Calle Principal, Sector Plata 1, Sede N° 2005, municipio Valera del Estado Trujillo, estará adscrito a la Presidencia de este Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo y le corresponderá ejercer las siguientes atribuciones, las cuales están establecidas en el Parágrafo Primero del Artículo 38, del referido Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET):

- 1.- Proponer, formular, ejecutar, controlar y evaluar, las políticas, planes, programas, proyectos y acciones en materia de planificación y presupuesto del Instituto.
- 2.- Supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y actividades de ejecución del presupuesto por parte de las unidades técnico-operativas del Instituto.
- 3.- Asesorar a la Presidencia del Instituto en la coordinación y consolidación del Proyecto de Presupuesto de la institución para cada ejercicio fiscal y proponer las correcciones o modificaciones pertinentes.
- 4.- Girar los lineamientos en cuanto a la formulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos a los niveles gerenciales, administrativos y técnico-operativos.
- 5.- Brindar asistencia técnica a todas las Direcciones de la Institución en materia de planificación y presupuesto.
- 6.- Servir de enlace entre el Instituto y la Gobernación Bolivariana del Estado, así como los órganos del nivel público nacional, estatal y municipal con competencia en materia de planificación y presupuesto, previa autorización del Presidente o Presidenta del Instituto.
- 7.- Elaborar y consolidar el Plan Operativo Anual del Instituto.
- 8.- Analizar el impacto económico de proyectos de convención colectiva.
- 9.- Requerir de cualquiera de las Direcciones, cuando lo considere



República Bolivariana de Venezuela
Gobernación del Estado Trujillo
Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET)
RIF. N° G-20008884-2

RESOLUCIÓN N° 010-2.017

DANIEL ALFONSO GARCÍA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN
Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO (IANET)

DESIGNADO MEDIANTE DECRETO N° 2103 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2.016,
PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO EXTRAORDINARIA, DE
FECHA 10 DE ENERO DE 2017.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Artículo 137 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo previsto en los numerales 1º, 11º y 13º del Artículo 15 de la Ley del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, publicada en Gaceta Oficial del Estado Trujillo de fecha 25/05/2009, concatenado con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06/09/2002, aunado a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo.

CONSIDERANDO

Que en fecha 17 de Junio de 2014, según consta en Acta Ordinaria N° 39, los miembros del Consejo Directivo, decidieron por unanimidad, la aprobación del Reglamento Interno y Estructura Organizativa del INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO, enfocados en la normativa constitucional y en las leyes que rigen la materia.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de Enero del 2015, según consta en Acta Extraordinaria, los miembros del Consejo Directivo, decidieron por unanimidad, la aprobación de la Reforma Parcial del

GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 25 de enero de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 010- 2017 IANET: Designar a la ciudadana **YONEXI CAROLINA BRICEÑO ARAUJO**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **N° V- 15.852.944**, domiciliada en el municipio Valera del estado Trujillo, como **DIRECTORA (E) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO**.



conveniente, información en materia de planificación y presupuesto. 10.- Coordinar y conciliar con la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto las cuotas periódicas por concepto de dozavos, compromisos y desembolsos financieros. 11.- Administrar los módulos sistematizados de control y gestión de planificación y presupuesto. 12.- Garantizar el ejercicio del control interno. 13.- Fomentar la comunicación y la coordinación entre las diferentes Direcciones de la Institución en materia de planificación y presupuesto. 14.-Y las demás que le sean asignadas por el despacho de Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria deberá prestar juramento antes de tomar posesión de su cargo, de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la ciudadana YONEXI CAROLINA BRICEÑO ARAUJO, del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente designación será ejercida por la prenombrada ciudadana a partir de la presente fecha.

Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado y sellado, en Valera a los Veinticinco (25) días del mes de Enero del dos mil diecisiete (2017), en el despacho de la Presidencia del INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO (IANET).



LCDO. DANIEL ALFONSO GARCÍA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y
NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO.

Publicado en Gaceta Extraordinaria del Estado Trujillo de fecha 10/01/2017
Decreto N° 2103 de fecha 16/12/2016.



Reglamento Interno y Estructura Organizativa del INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO, de conformidad con las Leyes que rigen la materia.

CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de Enero del 2015, el Presidente del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, en ejercicio de sus facultades legalmente atribuidas dictó la resolución N° 004-2015, en la cual consta la Reforma Parcial del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET), publicada en Gaceta Oficial del Estado Trujillo, en fecha 23 de Febrero del 2015, regulando y estableciendo mediante la misma, las normas relacionadas con la estructura organizativa y funcionamiento del Instituto y todo lo inherente con la distribución y organización de competencias de todas las direcciones y unidades del Instituto.

CONSIDERANDO

En virtud, de que fue aprobada la Reforma Parcial del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del IANET, el cual constituye una herramienta de gran utilidad, para normar lo que corresponde a cada Dirección, todo ello, conforme a las leyes que rigen la materia, en consecuencia, la Dirección de Planificación y Presupuesto del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, tiene como objetivo proponer, formular, ejecutar, controlar y evaluar, en el marco de sus competencias, las políticas, planes, programas, proyectos y acciones en materia de planificación y presupuesto de conformidad con las normas, leyes y procedimientos.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, estará a cargo de un funcionario o una funcionaria de libre nombramiento y remoción, quien tendrá personal bajo dependencia, se hace necesario designar a la funcionaria o al funcionario que va a desempeñar dicho cargo, en consecuencia: